



Española del Zinc, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, les comunicamos la siguiente información relevante correspondiente a Espanola del Zinc, S.A. (en adelante la Sociedad o EDZ):

En el día de ayer 13 de agosto de 2008, la Sociedad ha recibido del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, informe del Servicio de Vigilancia e Inspección de la mencionada Dirección General de Calidad Ambiental, por el que se informa favorablemente de la documentación presentada por EDZ, para la descontaminación de los terrenos sitos en Torreciega (Cartagena), objeto en su día del Acuerdo de Venta celebrado el 18 de agosto de 2006 con Quorum Capital Investments, S.L. (el "Acuerdo de Venta").

Con este informe favorable, Espanola del Zinc, S.A. cumple un nuevo requisito fijado en su Plan de Viabilidad, y elimina definitivamente una de las incertidumbres que habían señalado los auditores de Deloitte para el cumplimiento del contrato con Quórum Capital Investments, S.L., una vez se haya ejecutado el proyecto de descontaminación aprobado.

En su informe favorable, el Gobierno de la Región de Murcia detalla a EDZ una serie de condiciones y cautelas que debe llevar a cabo en la descontaminación, y que lógicamente serán escrupulosamente cumplidas dentro de los plazos previstos, ya que estaban contempladas desde hace meses por la empresa para atenerse a la vigente legislación medioambiental.

Cartagena, a 14 de agosto de 2008.

Manuel Jesús Pérez Pérez
Consejero Delegado